

Espinosa, Rafael Marun Tactuk, Lic. Carmen Pérez de Caminero y Fernando Peña Brea quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3336, que concede jubilación con pensión del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3336

VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la Jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado, a los siguientes servidores de la Administración Pública:

A la señora Nelly Martínez Cabral, una pensión del Estado de Ciento Cincuenta Pesos Oro (RD\$150.00) mensuales.

Al señor Máximo Publio Franjul Báez, una pensión del Estado de Ciento Setenta y Cinco Pesos Oro (RD\$175.00) mensuales.

A la señora Carmen M. de Vásquez, una pensión del Estado

de Ciento Veinticinco Pesos Oro (RD\$125.00) mensuales.

A la señora Thelma M. Tejada de Alonzo, una pensión del Estado de Doscientos Veinticinco Pesos Oro (RD\$225.00) mensuales.

Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3337, que encarga de la Procuraduría General de la República al Dr. Ramón Otilio Rivera Álvarez.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3337

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—El Dr. Ramón Otilio Rivera Álvarez queda encargado de la Procuraduría General de la República, mientras dure la ausencia del titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán; Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER